DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración:	Junio de 2023
Dependencia:	DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – DTA.
Objeto a contratar	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES SOSTENIBLES Y DESARROLLAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RIO ANCHICAYÁ, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN: 2023761090079.**
Diligenciado por:	Equipo técnico y jurídico DTA
Tipo de proceso de Convenio	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Tipo de Proceso de Selección	CONTRATACIÓN CON ESAL DEC 092 DE 2017
Valor total del convenio	**CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 111.540.000,00)**
Aporte mínimo Esal	**ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 11.540.000,00)**
Aporte del Distrito	**CIEN MILLONES ($100.000.000,00)MCTE**
No de Certificado de inscripción en el banco de proyectos	CÓDIGO BPIN 2023761090079.
Nombre del proyecto registrado	Fortalecimiento en educación ambiental y aprovechamientos de residuos sólidos en el Río Anchicayá, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura.
Producto (Plan Indicativo)	Servicio de educación formal en el marco de la información y el conocimiento ambiental (3204057).
Cantidad de la meta a ejecutar con el presente proyecto (Plan de acción)	Aumentar en un 30% las gestiones de la información y el conocimiento ambiental mediante acciones de fortalecimiento y modernización de las instituciones ambientales a través de la identificación, prevención y control de los impactos ambientales durante el periodo 2020- 2023.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de 1991 establece el derecho a gozar de un ambiente sano y el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente (artículo 79), buscando formar al ciudadano para la protección del ambiente (artículo 67).

Mediante el Decreto 1743/1994 por el cual se instituyó el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación formal, fueron institucionalizados los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES). En este decreto se establecieron los mecanismos de coordinación entre el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio del Medio Ambiente teniendo en cuenta que la ley 99 de 1993, entrega una función conjunta a los Ministerios en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo. Por otro lado, el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

Con la Ley 1549 de 2012 se fortalece la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. Esta Política es el resultado del esfuerzo conjunto de los ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Educación Nacional, en el proceso de construcción de una Propuesta Nacional de Educación Ambiental, no solo para el sector formal sino para el no formal e informal, en el marco del fortalecimiento del Sistema Nacional Ambiental – SINA. Esta ley se enfoca en el *Fortalecimiento de la incorporación de la educación ambiental en la educación formal (preescolar, básica, media y superior),* a través del fortalecimiento de los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), en el marco de los PEI, de

los establecimientos educativos públicos y privados, en sus niveles de preescolar básica y media, así como a sus espacios de comunicación y proyección.

Aquí la importancia de la incorporación en las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos, de manera transversal, los problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo de suelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente.

Para el fortalecimiento de estas estrategias a las que hace referencia la Política Nacional de Educación Ambiental, todos los sectores e instituciones que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA), deben participar técnica y financieramente, en el acompañamiento e implementación de los PRAES, de los Proyectos Ciudadanos y Comunitarios de Educación Ambiental (Proceda), y de los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cidea); estos últimos, concebidos como mecanismos de apoyo a la articulación e institucionalización del tema y de cualificación de la gestión ambiental del territorio.

El Artículo 4° de la ley 1549 de 2012 establece responsabilidades a las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales de incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental.

Los PROCEDA y los PRAUS en el Distrito Especial de Buenaventura tienen una baja implementación, por tal razón avanzan en la ciudad diversas problemáticas ambientales como la colmatación de los cuerpos de agua localizados en diversos puntos de la zona urbana. El crecimiento desordenado de la ciudad, la baja implementación del POT, la poca cultura ciudadana y la falta de autoridad, han ocasionado que las diversas construcciones obstruyan los cuerpos de agua, y si a esto se le añade que por la poca cultura ciudadana se da un vertimiento constante de residuos sólidos y líquidos que colmatan estos cuerpos de agua lo que hace más compleja la problemática ambiental de la ciudad, y a esto se le suma problemas de salud, ya que estos sitios son el foco de proliferación de vectores transmisores de diversas patologías, roedores e insectos básicamente. Es por esto que es importante tomar medidas en conjunto a través de los proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA), donde toda la comunidad se conecta con la realidad ambiental, asumen responsabilidades mediante acciones orientadas al cuidado y conservación del entorno y generando actividades que cambien las costumbres que se tienen en pro de una mejor calidad de vida.

El Plan de Acción del EPA Buenaventura 2020-2023 en cuanto productos dentro del programa “Fomento de la educación e investigación ambiental” contempla proyectos de acompañamiento a la formulación y evaluación de 23 PRAES asesorados, 11 PROCEDAS implementados, 8 PRAUS asesorados, 1 diagnóstico de estado de PRAES actualizado y acciones relacionadas con el comité interinstitucional Distrital de Educación Ambiental CIDEA.

A medida que crecen las ciudades, incrementan las situaciones y problemáticas ambientales que afectan a las comunidades y al entorno. La forma de contrapesar esto es por medio de estrategias para crear conciencia y cultura por medio de la educación ambiental de manera participativa; o la aplicación de leyes y normas como lo es el Decreto 0580 del 17 de junio de 2019 mediante el cual la Alcaldía Distrital de Buenaventura busca hacer efectiva la promoción del ornato y aseo en el distrito fortaleciendo la cultura ciudadana de los habitantes, con el objeto de sensibilizar a los ciudadanos sobre el cuidado del medio ambiente previendo la afectación del mismo y de la salud pública, mediante sanciones pedagógicas y económicas; así como propiciar el fomento de estímulos a las buenas prácticas ambientalistas.

De acuerdo a esta necesidad la Alcaldía Distrital, ha podido identificar y evidenciar esta problemática y pretende fortalecer a estas población garantizando buen uso y aplicación de la buenas prácticas ambientales a través de capacitaciones a estos 200 beneficiados con la finalidad de disminuir la contaminación del medio ambiente en el Distrito especial de Buenaventura, lo anterior se implementó con el siguiente proyecto; Fortalecimiento en educación ambiental y aprovechamientos de residuos sólidos en el Rio Anchicayá, zona rural del Distrito Especial de Buenaventura con código BPIN: 2023761090079.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, elaboró los estudios previos necesarios para dar lugar al procedimiento de contratación del citado objeto.

En el plan de Desarrollo Pacto por la Equidad 2018 – 2022 se encuentra el programa Gestión de la información y el conocimiento ambiental.
Así mismo el Plan de Desarrollo Departamental "Valle Invencible" 2020-2023 se encuentra el programa: Educación ambiental integral.

Y en el Plan de Desarrollo Distrital "Buenaventura con Dignidad" 2020-2023 se encuentra el programa: Gestión de la información y el conocimiento ambiental (Fortalecimiento y modernización de las instituciones ambientales) Servicio de educación formal en el marco de la información y el conocimiento ambiental.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES SOSTENIBLES Y DESARROLLAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RIO ANCHICAYÁ, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN: 2023761090079.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

En desarrollo del objetivo del convenio, el cooperante deberá cumplir con los siguientes objetivos Específicos:

- Dar a conocer las alteraciones socio-ambientales que genera la falta de conciencia y conocimiento en materia ambiental.
- Mejorar la aplicación de las Buenas Prácticas Ambientales.
- Implementar estrategias y metodologías de sensibilización ambiental.

En desarrollo de los objetivos del convenio el asociado deberá realizar las siguientes actividades de apoyo integral para el fortalecimiento de la educación ambiental en el río Anchicaya zona rural del Distrito de Buenaventura:

DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

COMPETENCIAS PERSONALES A DESARROLLAR	SABER SER	Capaz de organizar, tomar decisiones y aceptar responsabilidades para el logro del proyecto.
	SABER HACER	Aplicar los conocimientos y técnicas a situaciones concretas relacionadas con el objeto contractual.

ALCANCES ESPERADOS	Capacitar a 200 personas en Buenas Prácticas Ambientales Sostenibles (aprovechamientos de residuos sólidos) del consejo mayor del rio Anchicaya zona rural Distrito especial de Buenaventura.

CAPACITACIONES EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES SOSTENIBLES (APROVECHAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS)				
MÓDULO	**TALLERES**	**TEMA**	**DURACIÓN (Días)**	Intensidad Horaria Por Jornada
		Introducción sobre la conciencia ambiental.		
		Glosario básico como: Residuos sólidos (su origen y composición), residuos sólidos orgánicos, residuos sólidos inorgánicos, residuos sólidos aprovechables, generador, reciclaje, reutilización, relleno sanitario, transformación, compostaje.		
		Normatividad ambiental aplicable vigente.		

Modulo No. 1	**Buenas Prácticas Ambientales Sostenibles-BPAs.**	**Gestión integral de residuos sólidos (generación, separación en la fuente, almacenamiento, recolección y transporte, estación de clasificación y aprovechamiento, tratamiento, transferencia, disposición final).**	**8**	**6**	
		Separación de residuos sólidos en la fuente de acuerdo a la resolución 2184 de 2019.			
		Criterios técnicos para la separación en la fuente.			
		Formas de aprovechamiento de residuos sólidos (reutilización, reciclaje, compostaje, lombricultura, generación de biogás, recuperación de energía.			
		Características de los residuos para el aprovechamiento. Características de los residuos para el aprovechamiento.			
		Proceso de compostaje.			
		Importancia ambiental y económica del reciclaje			
		Causas de la inadecuada gestión de los residuos sólidos.			

TALLERES TEÓRICO PRÁCTICOS EN PREPARACIÓN DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS E INSECTICIDAS NATURALES				
MÓDULO	**TALLERES**	**TEMA**	**DURACIÓN (Días)**	Intensidad Horaria Por Jornada
Módulo No. 2	**Realizar talleres teórico prácticos en Preparación de Fertilizantes Orgánicos e Insecticidas Naturales.**	**Sensibilizar a la comunidad acerca de los procesos de elaboración de abono orgánico.**	**4**	**3**
		Aprender de las etapas del proceso de compostaje.		
		Preparación práctica de insecticidas orgánicos		
		Proceso de compostaje.		

LUGAR DE EJECUCIÓN:

Zona Rural	No. de personas
Consejo comunitario de comunidades negras de Agua Clara del rio Anchicaya zona rural Distrito especial de Buenaventura.	100
Consejo comunitario de comunidades negras de Humanes Mar del rio Anchicaya zona rural Distrito especial de Buenaventura.	100

Actividades:

- Realizar concertación del plan de trabajo.
- Realizar capacitaciones en Buenas Prácticas Ambientales Sostenibles (aprovechamientos de residuos sólidos).
- Realizar talleres teórico prácticos en Preparación de Fertilizantes Orgánicos e Insecticidas Naturales.

La ficha técnica (documento anexo) detalla las actividades y especificaciones técnicas para el desarrollo del proyecto.

En cuanto a las personas beneficiadas con la ejecución del proyecto el alcance está definido así:

200 personas beneficiadas con mejores técnicas y conocimientos sobre las Buenas Prácticas Ambientales orientadas al cuidado del medio ambiente y sus servicios ecosistémicos.

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, con el fin de establecer un lenguaje común entre el Distrito y posibles interesados, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

CÓDIGO **UNSPSC**	DESCRIPCIÓN **ACTIVIDAD**
77101600	Planeación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101500	Evaluación de impacto ambiental
77111500	Servicios de Seguridad Ambiental

Dicha clasificación UNSPSC es equivalente a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU adoptada por Colombia mediante la cual se identifican y agrupan las actividades económicas por parte de las entidades encargadas de los análisis económico y macroeconómico, como el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, las Cámaras de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, el DANE, etc.

APORTE MÍNIMO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

La ESAL interesada en participar en el presente proceso deberá presentar un aporte mínimo correspondiente con las actividades: 1. Realizar concertación del plan de trabajo, 2. Realizar capacitaciones en Buenas Prácticas Ambientales Sostenibles (aprovechamientos de residuos sólidos) y 3. Realizar talleres teórico prácticos en Preparación de Fertilizantes Orgánicos e Insecticidas Naturales.

DETALLE	MEDIDA	CANT	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Profesional agrícola y/o afines	Unidad	1	$ 2.500.000	$ **3**.000.000
Garantizar la entrega de folletos plegables con lineamientos en Preparación de compostaje a base de productos orgánicos.	Unidad	200	$7.200	$ 1.440.000
Garantizar la Entrega de Materiales e insumos para realizar talleres teórico prácticos en Preparación de Fertilizantes Orgánicos e Insecticidas Naturales (Plástico, clavos, melaza, miel o panela, cal agrícola y de más que se requieran).	Global	1	$ 2.700.000	$ 2.700.000
Garantizar la Entrega de certificados o diplomas de participación en los talleres ambientales y talleres teórico prácticos en preparación de abonos y fertilizantes orgánicos.	Unidad	200	$ 10.000	$ 2.000.000
Dinamizadores	Unidad	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000
APORTE MÍNIMO ESAL				**$ 11.540.000,00**

NOTA. La ESAL no podrá presentar aporte mínimo diferente al contemplado en la tabla que hace parte del componente antes mencionado.

Nota: Las entregas se realizarán de acuerdo a las especificaciones de los ítems contemplados en el anexo ficha técnica.

Para acreditar este aporte mínimo deberá diligenciar el formato correspondiente.

La ESAL debe tener en cuenta que, en caso de contemplar aportes adicionales al mínimo requerido, estos aportes deberán ser sumados en su oferta económica como aporte TOTAL de la ESAL.

TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO		OBRA		CONSULTORÍA		PRESTACIÓN		CONVENIO	X

		PÚBLICA				DE SERVICIOS				OTRO ¿CUAL?

UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

DIMENSIÓN	
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.
PROGRAMA	GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE
PRODUCTO	SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL EN EL MARCO DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO AMBIENTAL
PROYECTO	UBICACIÓN DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO DEL FORTALECIMIENTO EN EDUCACIÓN AMBIENTAL Y APROVECHAMIENTOS DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RIO ANCHICAYÁ, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA **CÓDIGO** BPIN: 2023761090079.

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

La Dirección técnica Ambiental realizó el correspondiente análisis del sector, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1082 de 2015, adelantó las cotizaciones de los elementos y servicios requeridos al igual que se tomó como referencia procesos de contratación similares del SECOP que permitieran soportar el valor del convenio. En el análisis del sector y estudio de mercado se encuentra el soporte para establecer el valor del presente convenio.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

EN NÚMEROS:	$ 111.540.000,00
VALOR EN LETRAS	CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONVENIO

De acuerdo con los requerimientos mínimos por parte del Distrito de Buenaventura para cumplir con el objeto del presente convenio, se recibieron cotizaciones, se elaboró estudio comparativo del mercado y se establecieron las actividades por componentes a fin de obtener un presupuesto de referencia. Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio será hasta **CIENTO ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($ 111.540.000,00) M/CTE,** incluido el IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

La Administración Distrital realizará un aporte de **CIEN MILLONES DE PESOS M.CTE ($100.000.000,00)** El aporte del Distrito estará sujeto a variación si la ESAL realiza aportes adicionales en dinero de conformidad con los factores de calificación y ponderación de la propuesta que se presente.

La entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte mínimo de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($11.540.000,00) M/CTE,** de conformidad con las actividades establecidas en este documento.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

(Marque con una X el modo de selección que aplique)

LICITACIÓN PÚBLICA		SELECCIÓN ABREVIADA		CONVENIO ESAL DECRETO 092 DE 2017	**X**	CONCURSO DE MÉRITOS	

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable será el previsto en Ia Constitución Política de Colombia, Ia Ley 80 de 1993, Ia Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 2º de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Para Ia elección del Asociado Ia Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en Ia Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen Ia función administrativa.

La precitada norma en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.
Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5. Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, considerando que los aportes de la ESAL se dan en especie, se hace necesario realizar un proceso competitivo propiciando la concurrencia de otras ESAL interesadas en realizar aportes al proyecto, por lo cual se procederá a realizar una convocatoria a través del SECOP II.

Si bien es cierto, dentro del mercado existen personas jurídicas que podrían desarrollar el objeto contractual, el Distrito de Buenaventura — Dirección Técnica Ambiental DTA. consideró la posibilidad de suscribir el presente convenio de Asociación con una entidad sin ánimo de lucro, con una trayectoria en este tipo de actividad, que genere un apoyo a través de aportes en especie o en dinero que fortalezcan las actividades a realizar.
Además, que cumpla con una serie de requisitos de tipo legal, institucional, logístico, operativo, que limita ostensiblemente la existencia de oferentes, quedando en el escenario de posibles proveedores de manera exclusiva las entidades sin ánimo de lucro.

CRITERIOS DE SELECCIÓN ESAL

REQUISITOS JURIDICOS

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. **EL DISTRITO DE BUENAVENTURA** revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y

Para efectos de verificación de la capacidad jurídica la ESAL deberá presentar los siguientes documentos:

1. **Carta de presentación de la propuesta.**

De acuerdo con el contenido del anexo suministrado por la Entidad en la Convocatoria Pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado

en el cronograma, a través de la plataforma SECOP II y estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado por los estatutos de la ESAL, en la cual deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

La propuesta deberá venir suscrita por el representante legal de la ESAL o del proponente plural debidamente facultado.

2. Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal.

Original o fotocopia del certificado de existencia y representación legal para entidades sin ánimo de lucro con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores al cierre de la convocatoria.

Objeto: El objeto social de la ESAL o la actividad deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (01) año más.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con (1) año de anticipación a la celebración del convenio.

Si el Proponente es plural, el objeto social o actividad comercial de todos los integrantes deberá tener relación con el objeto del convenio a suscribir y todos deben cumplir con la vigencia establecida.

3. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con el requerimiento de ley, o por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los últimos seis (06) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en original.

Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentar la constancia de aportes parafiscales de cada uno de sus integrantes.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros

4. Documento de identidad.

El proponente deberá anexar fotocopia del documento de identificación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal.

5. Certificación Judicial.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra antecedentes judiciales, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes fiscales, verificación que se surtirá en la página web de la Contraloría General de la República.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El proponente deberá anexar certificación que acredite que no registra antecedentes disciplinarios, verificación que se surtirá en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

8. Certificado de Medidas Correctivas

El proponente deberá anexar certificación que acredite que el representante legal no registra multas en los últimos seis (6) meses, verificación que se surtirá en la página web de la Policía Nacional.

Si el proponente es plural, todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, y el respectivo representante legal deberán presentar el certificado.

9. Registro Único Tributario

El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece adjuntando para tal efecto copia del Registro Único Tributario – RUT.

10. Documentos de constitución del proponente plural.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal se deberá allegar el documento de constitución Carta de Conformación de la Unión Temporal o del Consorcio en este deberá constar por lo menos:

- ✔ La modalidad de asociación
- ✔ Objeto del proceso de selección
- ✔ Tiempo de duración que no debe ser inferior al mismo término de ejecución del proyecto y un año más.
- ✔ Nombre del proponente plural y sus integrantes
- ✔ El porcentaje de participación de cada uno de las partes
- ✔ La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante.
- ✔ Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiera de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- ✔ Firmado en original por los integrantes del proponente plural.
- ✔ Cuando la constitución se efectúe bajo la figura de la unión temporal se debe señalar los términos de extinción de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del convenio.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida. Los proponentes plurales deben ser ESAL con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11. Acta de Junta de Socios

Cuando se desprenda del certificado de existencia y representación legal que el representante legal, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir convenios, deberá anexar los documentos por medio del cual se otorgue dicha autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la Ley 410 de 1971 (Código de comercio).

En caso de que el proponente sea plural, deberá aportar la autorización expresa del órgano social competente de cada una de las ESALES consorciadas o unidas temporalmente para Asociarse y presentar propuesta de acuerdo con el valor de la presente convocatoria.

12. Documentos de compromiso de transparencia y anticorrupción.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los formatos de compromiso de transparencia y de anticorrupción (anexos a la invitación pública), debidamente diligenciados y firmados.
En caso de proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

13. Multas y/o Sanciones

El proponente deberá relacionar en el Anexo, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

En caso de presentar multas se realizará una reducción de los puntajes de evaluación.

14. Certificación Aval Consejo Comunitario

El proponente deberá anexar certificación que acredite un aval firmado por el representante legal del Consejo Mayor del Río Anchicayá, el cual autorice a la ESAL para realizar las actividades que contempla el presente proceso en territorio. Lo anterior por ser un territorio que presenta situaciones de orden público.

IDONEIDAD

Para la acreditación del perfil y experiencia requerida, la Entidad deberá cumplir con unos requisitos generales y específicos, los cuales son de carácter habilitante y excluyente para la participación.

Se requiere entidad con experiencia y reconocida idoneidad en la ejecución de proyectos relacionados con el objeto de la convocatoria, según lo establecido en las condiciones de experiencia.

CONDICIONES DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe tener como mínimo seis (6) años de constitución, según fecha de matrícula en la cámara de comercio o certificado de la entidad que otorgue personería jurídica; para lo cual deberá aportar el documento que lo acredita, con una antigüedad no superior a los 30 días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

La Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) interesada en participar en la presente convocatoria debe acreditar TRES (3) copias de contratos y/o convenios terminados con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación, una certificación por cada uno de los siguientes objetos.

Se solicita que la ESAL interesada presente mínimo una experiencia, la cual acredite que fue celebrada en modalidad de convenio.

- Realizar capacitaciones en buenas prácticas ambientales.
- Realizar capacitaciones en tratamiento de residuos sólidos orgánicos e inorgánicos.
- Capacitación y sensibilización en el marco del programa de fortalecimiento a grupo de recicladores.

Mínimo una de las tres experiencias deberán ser en buenas prácticas ambientales por un valor mayor o igual a los 50 SMMLV.

Si la experiencia es con entidad pública el comité evaluador verificará su registro en el SECOP.
Si la experiencia es con un particular, no se aceptarán certificaciones entre fundaciones, ni autocertificaciones y el comité evaluador solicitará los documentos necesarios para su debida verificación si así lo requiere.

Las tres (3) copias de contratos terminados con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación presentados, deberán tener un valor sumado igual o mayor al 100% del valor del convenio.

Se deberá aportar certificación u otro documento que acredite la correcta ejecución contractual debidamente suscrito por la Entidad Contratante, indicando como mínimo: Objeto, valor, entidad contratante, fecha de inicio, fecha de finalización y cumplimiento del contrato.

Si la propuesta se presenta por un consorcio o unión temporal, ésta debe cumplir con la experiencia solicitada en todos y cada uno de los Convenios o contratos presentados, en todo caso ninguno de los consorciados podrá tener una participación inferior al 40%.

CONDICIONES FINANCIERAS

Con el fin de acreditar la eficiencia de la organización, para verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar sus estados financieros auditados con corte al 31 de diciembre de 2022, las notas a los estados financieros, y las declaraciones de renta de las últimas dos anualidades. Esto dado que, para el cumplimiento del objeto del presente proceso, es necesario que la Administración Distrital cuente con un proveedor que tenga la capacidad financiera suficiente para prestar los servicios ininterrumpidamente, y ejecutar el convenio en los tiempos y calidad requeridos, que se pueda verificar que ha ejecutado contratos/convenios de igual o mayor monto, que su capacidad de endeudamiento le permita.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Se requiere adjuntar el RUT.
- Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte a 31 de diciembre de 2022, firmados por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, debidamente suscritos por el representante legal de la ESAL.
- Tarjeta profesional y certificado vigente de antecedentes disciplinarios del contador y/o revisor fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.
- Certificación suscrita por el representante legal y el contador y/o revisor fiscal, según sea el caso, que contenga el valor de las cuentas relacionadas a continuación, con el propósito de evaluar la eficiencia de la organización:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

Podrán participar en el proceso los proponentes que, aplicando la fórmula, obtengan un índice positivo.

NOTA 1: Si el proponente es una Entidad Sin Ánimo de Lucro nueva (creada en la vigencia 2022), deberá presentar Estados financieros (Balance general y Estado de Resultados) con corte al último trimestre o de apertura, certificados por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, acompañado de la demás documentación mencionada.

NOTA 2: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con una estructura organizacional que le permita cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual de acuerdo a su funcionamiento interno. Para verificar su aptitud organizacional la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar:

· Estados financieros auditados: Estados financieros al corte fiscal del año 2022, certificados por contador público, respecto a la certificación de auditor y/o revisor fiscal, únicamente si aplica. En el caso de proponente plural deberá aportar los estados financieros de cada una de las ESAL miembros del consorcio o unión temporal.

· Últimas tres (3) declaraciones de renta de la ESAL, en el caso de postularse como proponente plural cada uno deberá aportar dichas declaraciones de manera independiente.
Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador y/o revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula. y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

La verificación de la capacidad financiera se hará a partir de la presentación de los estados con corte a diciembre 31 de 2022, y las últimas declaraciones de renta presentadas, para las personas que están obligadas a declarar en su defecto se deben aportar certificado de Ingresos y patrimonio o Formato de Persona natural no declarante, de conformidad con el artículo 29 del Decreto 836 de 1991 y el Balance General a diciembre 31 del mismo año.

NOTA: Si se trata de un oferente plural, se deberá allegar la documentación del presente numeral para cada uno de los miembros que lo conforman.

REPUTACIÓN

La Dirección Técnica Ambiental, verificará que la entidad sin ánimo de lucro interesada en apoyar el presente proyecto, cuente con buena reputación o reconocimiento público manifiesto para efectos de garantizar el cumplimiento efectivo de las metas del proyecto. Para lo anterior este organismo verificará:

· Certificado de Antecedentes Fiscales. no deberá encontrarse reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal (Vigente) de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento al artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio consultará, el ÚLTIMO BOLETÍN OFICIAL EXPEDIDO por esa entidad.

· Certificado de Antecedentes Disciplinarios, no deberá encontrarse reportado en la Procuraduría General de la Nación por antecedentes disciplinarios, para lo cual el proponente lo podrá aportar o en su efecto el Municipio verificará la información a través del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de esa entidad; a la fecha del cierre del presente proceso.

· Certificado de Antecedentes Judiciales: no registren antecedentes judiciales en la página dispuesta por la Policía Nacional para ello.

· El proponente debe aportar certificado de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones para contratar con el Estado, en el cual se deje constancia de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado. Dicha declaración se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

·Personas políticamente expuestas: De acuerdo a lo establecido en la Ley 1674 de 2016 los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser personas políticamente expuestas, para lo cual se deberá anexar certificados manifestando dicha condición.

Los antecedentes requeridos no podrán tener fecha de expedición mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha prevista en el cronograma para la presentación de ofertas.

CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO

Para el efectivo cumplimiento y desarrollo del presente objeto contractual, la Dirección Técnica Ambiental requiere que la entidad cuente con un equipo de trabajo idóneo.

La ESAL deberá garantizar durante la ejecución del convenio la disponibilidad de un personal profesional y técnico de conformidad con lo establecido en la ficha técnica:

CANTIDAD	PERFIL
2	Ingeniero Ambiental.
2	Profesional Social o Trabajador social.
1	Profesional en Agronomía
2	Dinamizadores

Para acreditar el Personal la ESAL deberá presentar carta de compromiso que certifique que durante la vigencia del convenio mantendrá el personal mínimo requerido, diploma, tarjeta o matrícula profesional y certificaciones de experiencia de conformidad con los perfiles y/o experiencia mínima establecidos en la ficha técnica.

La no presentación de los documentos anteriores no habilita la propuesta.

PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá diligenciarse en el correspondiente formulario en la plataforma SECOP II de conformidad con las instrucciones allí establecidas.

El oferente deberá presentar como documento anexo la ficha técnica debidamente suscrita y los valores incluido IVA si aplica que correspondan a su propuesta económica la cual hace parte integral de la información diligenciada en SECOP II

FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito de Buenaventura debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

El Distrito de Buenaventura a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del proceso y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, ha determinado los criterios de ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL COOPERANTE Y EQUIPO DE TRABAJO.	**70**
INCLUSIÓN SOCIAL.	**5**
APORTES ADICIONALES AL MÍNIMO.	**25**
PUNTAJE MÁXIMO	**100**

EXPERIENCIA ADICIONAL COOPERANTE Y EQUIPO DE TRABAJO.

Experiencia Adicional a la mínima solicitada (24 Puntos)

El puntaje por experiencia adicional se verificará con copias de contratos terminados con sus respectivas certificaciones y actas de liquidación presentadas por la ESAL los cuales deben estar registrados en el SECOP si es con entidad pública, cuyo objeto esté relacionado con la siguiente tabla;

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Conservación manejo ambiental de residuos sólidos, copia contrato terminado, con su respectiva certificación y acta de liquidación adicional se obtendrán 6 puntos	6 puntos
Recuperación y Manejo ambiental de residuos sólidos, Por cada copia contrato terminado, con su respectiva certificación y acta de liquidación adicional se obtendrá 4 puntos hasta un máximo de 8	8 puntos
Manejo integral de residuos sólidos las cuales se hayan realizado en zona rural o urbana del Distrito Especial De Buenaventura, copia de contrato terminado, con su respectiva certificación y acta de liquidación adicional se obtendrá 10 puntos	10 puntos

Se entiende por experiencia adicional, las certificaciones y copias de contratos terminados, con su respectiva acta de liquidación diferente a la experiencia mínima requerida en la ficha técnica.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

• Objeto del contrato.
• Plazo de ejecución, valor contratado.
• Número del Contrato y/o convenio
• Valor del Contrato y/o convenio

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad Contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable del contrato.

No serán objeto de verificación auto certificaciones, en todo caso la entidad podrá solicitar documentos adicionales para verificar la validez de las certificaciones.

Experiencia Equipo de Trabajo (46 puntos)

El puntaje por experiencia adicional al equipo de trabajo se realizará a los perfiles los cuales deberán tener experiencia certificada en:

CANT	PERFIL MÍNIMO	ACREDITACIÓN PUNTAJE	MÁXIMO PUNTOS
1	**Ingeniero Ambiental**	Perfil adicional: Postgrado en Gerencia ambiental y Desarrollo sostenible empresarial o Gestión ambiental.	7 puntos
		Experiencia adicional: 2 años en ejercicio relacionados en realizar capacitaciones, talleres, asesorías, sensibilización en Buenas prácticas ambientales y aprovechamiento de residuos orgánico e inorgánicos	3 puntos
1	**Profesional social o Trabajador social**	Perfil adicional: Postgrado en gerencias de proyectos o Pedagogía ambiental.	7 puntos
		Experiencia adicional: 1 año en ejercicios relacionados en realizar capacitaciones, talleres, asesorías y sensibilización en temas ambientales.	3 puntos
1	**Profesional en Agronomía.**	Perfil adicional: Postgrado en gestión ambiental.	8 puntos
		Experiencia adicional: Más de dos (2) años de experiencia en el desarrollo de acciones o actividades de inspección, vigilancia y control sobre plagas endémicas y/o de servicios de sanidad vegetal realizados con entidades públicas.	10 puntos
2	**Dinamizadores**	Anexar certificado de población étnica firmado por el representante legal del consejo comunitario mayor del río Anchicayá, el cual certifique que residen o son moradores en el territorio.	8 puntos

INCLUSIÓN SOCIAL

Vinculación Laboral de Mujeres Cabeza de Familia (Puntaje máximo 5 puntos)

Para la calificación de este factor se le otorgará un puntaje máximo de cinco (5) puntos al proponente que ofrezca un beneficio social en la ejecución del objeto contractual en la medida que favorezca en enfoque de género, a través de la vinculación laboral de mujeres cabeza de familia.

Se entiende por mujer cabeza de familia, aquella que: "siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar." Mediante declaración extrajuicio ante notario que cumpla con el artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

CRITERIO	CANT	PUNTAJE
Una (1) persona o más que vinculará al equipo para la ejecución del convenio que sean mujeres cabeza de familia.	1	5
PUNTAJE MÁXIMO		**5**

Nota: Para acreditar este punto el oferente deberá presentar documento notarial donde certifique ser mujer cabeza de familia.

APORTES ADICIONALES (25 puntos):

Con el fin de fortalecer la estrategia de buenas prácticas ambientales, se puntuará de acuerdo a la siguiente tabla:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Aportes adicionales en Dinero	17 puntos
Aportes adicionales en especie	8 puntos

Aportes adicionales en dinero.

% DE APORTES	PUNTAJE
Aportes en dinero superiores al 5% e inferiores o iguales al 10%	**8**
Aportes en dinero superiores al 10%	**9**

Para acreditar el aporte en efectivo se deberá presentar carta de compromiso firmada por el representante legal mediante la cual certifique que la fundación está en condiciones de realizar un aporte en efectivo como contrapartida para la ejecución del convenio.

Aportes adicionales en especie

APORTES ADICIONALES EN ESPECIE (10 puntos)	PUNTAJE
Disponer de un (1) Profesional en Agronomía para el apoyo y refuerzo durante las jornadas de los talleres teórico prácticos en Preparación de Fertilizantes Orgánicos e Insecticidas Naturales.	8
PUNTAJE MÁXIMO	**8**

CANT	PERFIL ADICIONAL	EXPERIENCIA
1	Profesional en Agronomía Deberá acreditar el perfil presentando Acta de grado o diploma de pregrado, hoja de vida, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios.	Experiencia mayor a un (1) año en asistencia técnica agrícola enfocada en la preparación de compostaje a base de residuos orgánicos en el Distrito de Buenaventura.

Para acreditar este puntaje el proponente deberá aportar carta de compromiso realizando el Respectivo ofrecimiento y carta de compromiso del profesional junto con su diploma el cual acredita título del personal y tarjeta profesional (si aplica)

Esta actividad no genera costo alguno para el Distrito, por ello la ESAL se compromete a prestar el servicio de manera gratuita en las diferentes zonas del personal beneficiados y durante el desarrollo de la actividad.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

Se establece como criterio de evaluación de ofertas la reducción del 2% de los puntos a los proponentes (incluidos integrantes de proponente plural) que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

NOTA 1: La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

NOTA 2: La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

MATRIZ DE RIESGO

ANÁLISIS Y DEFINICIÓN DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN	El Distrito de Buenaventura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. Del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Con el fin de mitigar los riesgos del futuro contrato y dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar, puede considerarse que la ejecución del contrato representa un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe cubrir los riesgos que se deriven en la ejecución del contrato y además cumplir los siguientes requisitos:

Los "*riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación"*, se encuentran contenidos en el Decreto 1082 de 2015 Sección 3 Garantías, Subsección 1, artículo 110. Consagra que: "El cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuación, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratista, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto".

EL CONTRATISTA se obliga constituir a favor del Distrito una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 del 2015, así:

Garantía	Monto asegurado	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del convenio	Por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
Devolución del pago anticipado	100% del valor pagado de forma anticipada	Por el término del convenio y cuatro (4) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del convenio	Por el término del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del convenio	Por el término del convenio y cuatro (4) meses más

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. Del decreto 1082 de 2015 no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Se debe realizar la correspondiente justificación.

CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONVENIO

PLAZO	El plazo de ejecución del Convenio será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
DESEMBOLSO	El Distrito de Buenaventura, realizará el desembolso de los aportes del convenio, de la siguiente manera: Un primer desembolso a través de transferencia equivalente al 30% del valor del convenio en calidad de pago anticipado, una vez perfeccionado y legalizado. Un segundo desembolso equivalente al 70% del valor del Convenio, una vez ejecutado el 100% del Convenio, previa certificación de cumplimiento de la prestación del servicio y aprobación del acta parcial por parte del supervisor del Convenio. En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del CONVENIO se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de caja (PAC)
LUGAR DE EJECUCIÓN	Distrito especial de Buenaventura, zona rural - Consejo Comunitarios de Agua Clara y de Humanes Mar del rio Anchicayá.
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ASOCIADO a favor del DISTRITO, estará a cargo de la Dirección Técnica Ambiental, o por el funcionario que mediante oficio se designe. Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. a) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados. b) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. c) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

	d) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el contrato debe ser por escrito. e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

COMPROMISOS DEL DISTRITO

El Distrito Especial de Buenaventura a través de la Secretaría de Convivencia para la sociedad civil se compromete a:

Además de las contempladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Convenio, tendrá como obligaciones, las siguientes:

- Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato a través de la interventoría y/o supervisión.
- Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo.
- Efectuar los desembolsos estipulados en el convenio a cargo del Distrito.
- Designar un supervisor para el buen y correcto funcionamiento del convenio.
- Realizar las gestiones administrativas y logísticas que se requieran para el desarrollo del presente convenio.
- Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del convenio de asociación, en caso de presentarse tales eventualidades.
- Requerir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del convenio de asociación.
- Las demás inherentes al desarrollo del presente convenio.

COMPROMISOS DEL COOPERANTE

Para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza de este y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, las siguientes:· Realizar concertación del plan de trabajo con el supervisor y la Dirección Técnica Ambiental, así mismo realizar socialización del proyecto y concertación con las poblaciones a asistir.

- Realizar concertación del plan de trabajo con el supervisor y la Dirección Técnica Ambiental, así mismo realizar socialización del proyecto y concertación con las poblaciones a asistir.

- Cooperar con el Distrito en el cumplimiento del objeto del convenio, realizando las actividades en la forma y tiempo pactados, cumpliendo las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas que se requieran para la ejecución del convenio.

- La Esal se compromete a realizar los aportes mínimos de conformidad con las actividades o personal para el desarrollo del proyecto conforme a la propuesta presentada.

- La Esal debe contar con los recursos necesarios, para financiar las actividades del objeto contractual, sin esperar que el Distrito desembolse los recursos.

- Presentar el cronograma de las actividades que se van a desarrollar al supervisor, para revisión y aprobación antes de iniciar la ejecución del Proyecto.

- Constituir las garantías con los amparos requeridos para el desarrollo del convenio, mantenerlas vigentes y ampliarlas cuando se presenten modificaciones o cuando sea requerido.

- La Esal debe garantizar su afiliación al S.G.S.S.S en salud, pensión, durante la ejecución del contrato, presentando recibos de pago al supervisor.

- La Esal se obliga a operar coordinadamente y en constante colaboración con el Distrito.

- Garantizar dentro del monto del contrato los gastos por transporte terrestre y marítimo (ida y regreso), materiales e insumos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y el desplazamiento de los beneficiarios a las zonas establecidas para el desarrollo de las capacitaciones y talleres teórico-prácticos

- Conformar y disponer del equipo de trabajo necesario para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en la ficha técnica, que cumpla con los requisitos de formación académica y experiencia mínima solicitados.

- Realizar capacitaciones en Buenas Prácticas Ambientales Sostenibles aprovechamientos de residuos sólidos).

- Realizar talleres teórico prácticos en Preparación de Fertilizantes Orgánicos e Insecticidas Naturales.

- Disponer de los materiales, insumos, herramientas y elementos de publicidad requeridos para el desarrollo de actividades contempladas con sus especificaciones en la Ficha técnica.

- Entregar los materiales, insumos, papelería, a los beneficiarios de las actividades enmarcadas en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones de la Ficha técnica del convenio.

- La Esal debe realizar informe y registro fotográfico de las labores realizadas durante el cumplimiento del objeto del convenio, acompañados de todos los soportes financieros de la ejecución del gasto que sustentan los desembolsos realizados de los aportes del DISTRITO.

- Concurrir a la liquidación del convenio dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley.

- Las demás que se requieran y que resulten del desarrollo y ejecución del presente convenio

En todo caso se advierte que en atención a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, el asociado cuenta con completa autonomía para el desarrollo del proyecto dentro de los lineamientos aquí establecidos, advirtiendo que deberá cumplir en todo momento con los objetivos del proyecto que adelanta la entidad.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación se aplicarán los siguientes factores de desempate de acuerdo con la ley 2069 de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Se verificará el presente criterio con el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil. Se verificará igualmente esta condición en cada uno de los integrantes del Proponente plural.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	Para acreditar la condición de mujer víctimas de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar la medida de protección vigente impartida por el comisario de familia y a falta de este, por el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas. Y para las personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, debe aportar, la medida de protección vigente, y una certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se certifique la participación mayoritaria de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, a la fecha de cierre del proceso de selección. Para personas jurídicas en lo relacionado con la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración extra-juicio ante notario en donde se certifique tal condición y certificación emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, a la fecha de cierre del proceso de selección. No obstante, la entidad verificará en el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural. Para consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes que participe o participen mayoritariamente mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, o mujeres cabeza de familia, cada uno de los integrantes deberá aportar los documentos antes mencionados.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. • Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. • Adjuntar cédula y la certificación de afiliación del personal en condición de discapacidad.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso o copia del documento que evidencie la relación laboral o contractual • Copia de la cédula de ciudadanía de las personas mayores certificadas anteriormente

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	• Certificación juramentada emitida por el Representante Legal o el contador o revisor fiscal en los casos que aplique, en donde se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente, número y porcentaje de vinculación de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la fecha de cierre del proceso de selección. • Copia de las planillas o relación de pagos8 que soporten el pago a seguridad social del último año a la fecha de cierre del presente proceso y de la cédula de ciudadanía de las personas certificadas anteriormente. • Aportar la certificación de caracterización y registro perteneciente al grupo poblacional ante alguna de las siguientes entidades que son las encargadas de la expedición de dicho documento; Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Departamento Nacional de Estadísticas -DANE. • Para consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	Para acreditar lo relacionado con personas en proceso de reintegración o reincorporación, deberán anexar certificación vigente expedida por la Agencia para la reincorporación y la normalización ARN. Para consorcios y uniones temporales cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos. La entidad verificará el certificado de existencia y representación legal o en los estatutos a fin de corroborar la participación de este grupo poblacional dentro de la persona jurídica, misma verificación que se hará a cada uno de los integrantes del proponente plural.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para la acreditación de este criterio se debe anexar los documentos indicados en los numerales 2 y 6. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y en el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado atenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes), o indicando si es de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	Para acreditar lo relacionado en este numeral, se debe aportar certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el contador público, según sea el caso, señalando la condición de cooperativas o de asociaciones mutuales según corresponda. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Para acreditar lo relacionado a este numeral, se debe adjuntar los siguientes documentos: • Copia de los estados financieros o la información contable con corte a 31 de diciembre de los años anteriores suscritos por el Revisor Fiscal o contador público según corresponda, donde se especifiquen los pagos por concepto de proveeduría. • Certificación expedida por el revisor fiscal y/o contador público según el caso, en donde indique el porcentaje total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del proponente. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación: • Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección. • Certificación expedida por el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público según el caso en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividad ordinaria a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Para las personas naturales la certificación debe ser expedida por estas. Para las personas jurídicas la certificación debe ser expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural. Los consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	En caso de persistir el empate entre dos (2) o más propuestas, se realizará un sorteo entre los proponentes que se encuentren en condición de empate, de acuerdo con las siguientes reglas: El mecanismo para el sorteo se determinará con los proponentes empatados, el sorteo se efectuará con el sistema de balotas. Desarrollo Proceso Sorteo: El delegado de la entidad o a quien este designe, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos de manera virtual y/o presencial (según se establezca), introducirá las balotas a viva voz debidamente verificadas, numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados para el desempate por balota. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser su representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre. Ronda de desempate: El delegado, en presencia de todos los oferentes (virtual o presencial) que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas de acuerdo con la cantidad de proponentes habilitados. La participación para extraer la balota se hará en orden de llegada de propuestas de acuerdo con la hora de recibido (sello de recibido en documento o correo electrónico según el método de recepción de ofertas que la entidad estableció) Una vez el delegado o a quien este designe tome la balota la tendrá en su poder haciendo público el número sacado, ante los asistentes. El oferente que saque la balota de mayor valor será el ganador y adjudicatario del presente proceso de selección, por lo que se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es la firma ganadora de éste, si a ello hubiera lugar. De todo lo anterior se levantará acta. El resultado del desempate será aceptado por los proponentes participantes sin que haya lugar a reclamación alguna. Nota: En el evento que alguno de los proponentes empatados no asista a la presente diligencia, el delegado de la entidad sacará dicha balota por el proponente ausente.

DECLARATORIA DE DESIERTA

La Dirección Técnica Ambiental declarará desierto el proceso, únicamente por causa o motivos que le impidan a la Entidad efectuar la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante un acto administrativo, en el que se motivará de manera detallada y precisa las razones que han conducido a la administración a adoptar esa decisión. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la publicación del acto correspondiente.

CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso se puede determinar que es CONVENIENTE Y OPORTUNO para la Dirección Técnica Ambiental del Distrito Buenaventura, realizar en este momento el Convenio para **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR CAPACITACIÓN EN BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES SOSTENIBLES Y DESARROLLAR PROCESOS DE SENSIBILIZACIÓN EN LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL RÍO ANCHICAYÁ, ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN: 2023761090079.**

Aprobó: Original firmado **ROCELY ROSERO CELORIO** DIRECTORA TÉCNICA AMBIENTAL	Anexos: Ficha técnica Matriz de riesgo Análisis del sector Presupuesto